



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.



PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

1820

un mil ochocientos veinte



CARLOS ALBERTO GUYOT  
ESCRIBANO

A027085610

PODER ESPECIAL: "F.V. SOCIEDAD ANONIMA", a favor de Jorge /

Anibal ENRIQUEZ MARROQUIN.-----

ESCRITURA NUMERO SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

En la ciudad de Buenos Aires, a tres de octubre de mil nove

cientos ochenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece/

don Joaquín Conrado VIEGENER, que manifiesta ser casado; ar

gentino; ingeniero; con Libreta de Enrolamiento número 4. /

599.026, domiciliado en la calle Uriarte número 1.534 de es

ta Capital Federal; mayor de edad, hábil y de mi conocimien

to, doy fe, así como de que concurre en nombre y representa

ción y en el carácter de apoderado de la Sociedad que gira/

bajo la denominación de "F.V. SOCIEDAD ANONIMA", con domici

lio legal en la calle Uriarte número 1.534 de esta ciudad, /

cuya existencia, carácter invocado y autorización para este

acto acredita: a) Con el Poder General Amplio otorgado el /

1º de septiembre de 1.975 al folio 1.729 de este Registro, /

que en su testimonio tengo a la vista para este acto, doy /

fe, manifestándome que el mandato permanece vigente a la fe

cha; y b) Con la resolución del Directorio en su reunión de

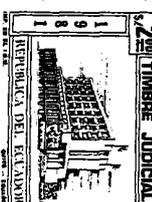
fecha 18 de septiembre próximo pasado, por la que se autor

izó el otorgamiento, lo que surge del acta número 307 con

creta a los folios 175 y 176 del Libro de Actas de Directo

rio número 3, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera

Instancia en lo Comercial de Registro de esta ciudad el 10/



Dr. Oswaldo María Espinosa



# PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A027085610

original tengo a la vista, doy fe, y copiada íntegramente es  
del siguiente tenor: "Acta N° 387.- En Buenos Aires, a los/  
"18 días del mes de setiembre de 1980, siendo las 16 hs., se  
"reunieron en la sede social de F.V. Sociedad Anónima sus di  
"rectores, hallándose presentes los miembros de la Comisión/  
"Fiscalizadora que firman al pie de la presente, para tratar  
"lo siguiente: Otorgamiento de poder: Toma la palabra el Sr.  
"Francisco Viegner quien propone se le otorgue poder al Co-  
"ronel Jorge Aníbal Enríquez Marroquin, Cédula de Identidad/  
"17-0250262-0 y cédula tributaria 14861, con domicilio en la  
"República de Ecuador, para que, en nombre y representación/  
"de F.V. S.A. actúe ante Ecuatoriana de Cobre Sociedad de E-  
"conomía Mixta, radicada en Quito, Ecuador, con las siguien-  
"tes atribuciones: 1°) Representar a F.V. S.A. en las asam-/  
"bleas y reuniones de Directorio de Ecuatoriana de Cobre So-  
"ciedad de Economía Mixta con pleno poder para practicar mo-  
"dificaciones del estatuto que rige a la Sociedad, aceptar /  
"suscripciones de capital, ingresar capital a esta Sociedad,  
"valer sus derechos y participar en su administración, en ca-  
"so de ser nombrado por la Sociedad.- 2°) Representar a F.V.  
"S.A. en todos los actos judiciales y no judiciales.- 3°) //  
"Realizar gestiones y/o trámites ante autoridades naciona- /  
"les, bancos oficiales y privados, Comisión de Valores, y o-  
"tros entes nacionales y/o privados no especialmente indica-  
"dos.- 4°) Abrir cuentas bancarias que F.V. S.A. deba abrir/



# PROTOCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA

1821

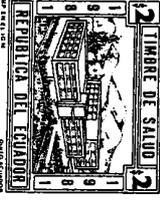
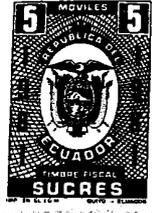
un mil ochocientos veintiuno



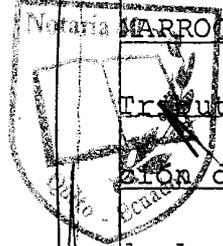
CARLOS ALBERTO...  
ESCRIBANO

A027085611

ente Troya J.  
OTARIA 2a.



"en Ecuador, emitir cheques contra éstas, hacer depósitos en  
 "ellas y endosar cheques.- 5º) Realizar todo tipo de actos /  
 "relacionados con bienes muebles e inmuebles que figuren a /  
 "nombre de F.V. S.A.- 6º) Representar a la Sociedad ante la /  
 "justicia como parte demandante o demandada.- 7º) Intervenir /  
 "en negocios, actos comerciales y judiciales que hagan a la /  
 "necesidad de Ecuatoriana de Cobre Sociedad de Economía Mix- /  
 "ta, en todo de acuerdo con las disposiciones de la Socie- /  
 "dad.- 8º) Las acciones que adquiriera el apoderado en nombre /  
 "de F.V. S.A. no pueden ser enajenadas sin autorización ex- /  
 "presa de ésta.- Aprobado por unanimidad se resuelve otorgar /  
 "la escritura de poder que será suscripta por los señores a- /  
 "poderados Joaquín Conrado Viegener y/o Nicolás Víctor Viege- /  
 "ner.- No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la se- /  
 "sión siendo las 16.45 hs.- N. Viegener.- F.Viegener.- R.Vie- /  
 "gener.- J. Viegener.- L. Schneider".- ES COPIA FIEL del ac- /  
 "ta de referencia, doy fe.- EN TAL VIRTUD, en el carácter in- /  
 "vocado y acreditado, el compareciente DICE: Que CONFIERE PO- /  
 "DER ESPECIAL a favor del Coronel don Jorge Aníbal ENRIQUEZ /  
 "Notaria MARROQUIN, Cédula de Identidad número 17-0250262-0 y Cédula /  
 "Tributaria número 14.361, para que en nombre y representa- /  
 "ción de "F.V. Sociedad Anónima", ejecute todas y cada una /  
 "de las facultades transcriptas en el acta inserta preceden- /  
 "tamente, las que a sus efectos se dan por totalmente repro-



Dr. Cecilio Espinosa



PROCOLO NOTARIAL

LEY 12.990 - RUBRICA



A027085611

de conformidad la firma como acostumbra a hacerlo, por ante  
mí, doy fe. *De acuerdo: una vez he sido: en un momento: Vde.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CARLOS ALBERTO GUYOT  
ESCRIBANO

// CUERDA c  
del Registi  
torizada p  
PARA EL  
en mi car  
PRIMBR T  
fotocopi  
Aires a

COLEGIO DE ESCRIBANOS  
Ley 12.990

TESORERIA

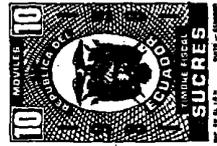
UNA LEGALIZACION  
URGENTE

Quince mil pesos (\$ 15.000)

SERIE P

Nº 38269

00001/40.000 JULIO 80



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
BUENOS AIRES

Número de Orden 40/80

Presentada para legalizar la firma que antecede,  
el suscrito Mercedes Peña de Juaniz  
Consul

certifica que es auténtica, siendo la que usa el  
señor Juan Persico

Departamento Legalizaciones  
en todos sus actos.

Avance Consular II Partida No. 13d

Derechos Cobrados US\$ 20

Buenos Aires, 4-10-1980



Mercedes Peña de Juaniz  
-CONSUL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DE RELACIONES EXTERIORES  
6-159

Mercedes Peña de Juaniz, Consul  
9- Boiras  
es auténtica.



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

TRIPPLICADO: PARA EL CLIENTE.

Esta Casc.	24	48	72	96	120	144	
A	B	C	D	E	F	G	H
I	J	K	L	M	N	O	P

**Nº 109882** BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
CUENTAS CORRIENTES OFICIALES

NOTA DE CREDITO PARA LA CUENTA: 1512/51

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DTO. LEY 13.113/62**

DOMICILIO: BANCO DE LA NACION ARGENTINA

NOMBRE DEL DEPOSITANTE: JULIO A. ROCA 721

DOMICILIO: CAPITAL

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

EFFECTIVO	..... \$			
CHEQUE O GIRO Nº _____ (v) A CARGO DE LA CASA	\$			
CHEQUE O GIRO Nº _____ (v) C/BCC	\$			
TOTAL \$				<b>5.900.-</b>

SON \$ CINCO MIL NOVECIENTOS

BUENOS AIRES, DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

RECIBIDO  
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 7  
 1980

<b>3</b>	RECIBIDO	FIRMA DEL DEPOSITANTE
		TESORERIA



ACTUACION NOTARIAL



A 000611827

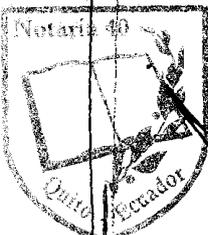
ante Troya J.  
MA 2a.

// CUERDA con su escritura matriz que obra al folio 1820  
del Registro Notarial N° 54 de esta Capital Federal, au-  
torizada por CARLOS ALBERTO GUYOT  
PARA EL APODERADO

en mi carácter de TITULAR de dicho Registro expido  
PRIMER TESTIMONIO en DOS  
fotocopia/s y la presente foja que sello y firmo en Buenos  
Aires a los 6 días del mes de OCTUBRE de 19 80

*Signature of Carlos Alberto Guyot*

CARLOS ALBERTO GUYOT  
Escribano



Dr. Oswaldo Meira Espinosa

ACTUACION NOTARIAL



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS, de Capital Federal, República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes 12990 y 14054, legaliza la firma y el sello del escribano don Angelina H. Rossi obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 000053648 Serie J. La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, 7 OCTUBRE 1980



*Handwritten signature of Angelina H. Rossi*

**HABILITADO**

N° de orden 413P  
N° del Arancel Consular 442  
Derechos percibidos y tasa 55,00

ANGELINA H. ROSSI  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
CONSEJERA



El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Certifica que la firma que aparece en este documento y sello: Angelina H. Rossi es verdadera y pertenece a la escribana Angelina H. Rossi inscrita en el N° 000053648 Serie J el día 7 OCT 1980 en Buenos Aires.

Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

R A Z O N :- A petición de parte interesada, protocolo-  
lizo el precedente Poder Especial, en mi Registro de  
escrituras públicas del presente año, en seis fojas -  
útiles, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis -  
de marzo de mil novecientos ochenta y uno.- El Nota-  
rio, firmado).- Doctor José Vicente Troya Jaramillo.-  
( Hay un sello ).-



Se protocolizó ante mí, en

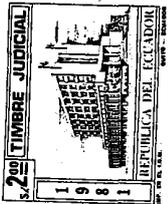
fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA,  
en cinco fojas útiles, firmada y sellada en Quito, a  
veinte y seis de marzo de mil novecientos ochenta y -  
uno.-



EL NOTARIO

*Vicente Troya*

Dr. J. Vicente Troya J...-



RAZON: De conformidad con el numeral cinco  
del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe  
que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,  
SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción  
exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito.

13 NOV 2009

Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIO QUARIBATERINO DEL PARTIDO UNITARIO